

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 5 de febrero de 2009

PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PSICOLOGÍA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Psicología de fecha 4 de diciembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Psicología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN GEOLOGÍA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de

Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Geológicas, de fecha 21 de noviembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 5 día de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Geología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN FÍSICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Físicas de fecha 22 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Física**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo

8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Educación de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Educación Infantil**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Educación de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Educación Primaria**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MATEMÁTICAS**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Matemáticas de fecha 30 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Matemáticas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Matemáticas de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se

establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Ingeniería Matemática**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Matemáticas de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Matemática y Estadística**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la

Junta de la Facultad de Geografía e Historia de fecha 25 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Geografía y Ordenación del Territorio**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN BELLAS ARTES**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Bellas Artes de fecha 23 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Bellas Artes**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio

nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filología de fecha 14 de diciembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Estudios Semíticos e Islámicos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ESTUDIOS INGLESES**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos, con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filología, de fecha 24 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Estudios Ingleses**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN HISTORIA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Geografía e Historia de fecha 25 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Historia** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN HISTORIA DEL ARTE**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Geografía e Historia de fecha 25 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente

la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Historia del Arte** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

Título de **Grado de Psicología**
Título de **Grado en Geología**
Título de **Grado en Física**
Título de **Grado en Educación Infantil**
Título de **Grado en Educación Primaria**
Título de **Grado en Matemáticas**
Título de **Grado en Ingeniería Matemática**
Título de **Grado en Matemática y Estadística**
Título de **Grado en Geografía y Ordenación del Territorio**
Título de **Grado en Bellas Artes**
Título de **Grado en Estudios Semíticos e Islámicos**
Título de **Grado en Estudios Ingleses**
Título de **Grado en Historia**
Título de **Grado en Historia del Arte**

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad y a propuesta de su Presidente, designar al vocal D. José Luis Sotoca Santos como Vicepresidente Primero de dicho Consejo, en sustitución de D. Gabriel González Navarro.

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad designar, en sustitución de D. Gabriel González Navarro, al vicepresidente primero de este Consejo Social, D. José Luis Sotoca Santos, como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas**

Anuales del ejercicio 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002), y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Universidad Complutense de Madrid**, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo: Trasladar a la Gerencia de la Universidad la necesidad urgente de llevar a cabo un Plan que contenga las medidas concretas que se van a adoptar para subsanar las salvedades manifestadas en el Informe de Auditoria de fecha 11 de diciembre de 2008, así como informar con periodicidad a esta Comisión Económica del grado de avance del mismo.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Fundación General de la Universidad Complutense**, que es la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002), y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Fundación General de la Universidad Complutense**, la Comisión Económica ha acordado, por mayoría, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Fundación General de la Universidad Complutense por los motivos expresados en el Informe de la Comisión Económica del Consejo Social de fecha 5 de febrero de 2009.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007 DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Gestión Universitarias**, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de

diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Gestión Universitas, S.A.**, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las Cuentas Anuales de del ejercicio 2007 de Gestión Universitas, S.A.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoria de fecha 29 de junio de 2008, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Editorial Complutense S.A., que es la siguiente:**

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Editorial Complutense, S.A.**, la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las Cuentas Anuales de del ejercicio 2007 de Editorial Complutense, S.A.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoria de fecha 4 de septiembre de 2008, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Residencial Universitas S.L., que es la siguiente:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Residencial Universitas, S.L.**, la Comisión Económica ha adoptado, por mayoría, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de Residencial

Universitas, S.L.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para presentar en su día, a los Órganos correspondientes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 de Residencial Universitas, S.L., acompañadas de un Informe de Auditoria en el que el auditor exprese una opinión sobre las mismas.”

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2008

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la Ejecución del Presupuesto de dicho Consejo del ejercicio 2008.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA EL EJERCICIO DE 2009

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación del Presupuesto de dicho Consejo para el ejercicio 2009, que se adjunta al acta.

PROPUESTA DE UN PRECIO PÚBLICO DE UN TÍTULO PROPIO DE GRADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad, aprobar el Precio Público del Título Propio de Grado que a continuación se indica:

Facultad de Filología

- Estudios Hispano-Alemanes 3.000 €

PROPUESTAS DE PRECIOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar el precio público del Curso de Formación Continua que a continuación se indica:

Facultad de Veterinaria

- Diploma "Curso de cirugía toracoabdominal en animales de compañía" 2.200 €

NORMAS DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD

COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad, en virtud de la competencia que le atribuye el Artículo 3.i de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de las Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS PARA EL CURSO 2009-2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se relacionan:

Sin modificación respecto del curso anterior

Facultad de Derecho	Euros
Magíster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales	5.850,00
Facultad de Medicina	
Magíster en Enfermedades Infecciosas del Paciente Inmunodeprimido	2.404,00
Facultad de Farmacia	
Magíster en Laboratorio Clínico	6.859,08
Magíster en Farmacia Industrial y Galénica	5.000,00
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Experto en Políticas Sociales de la Infancia	1.850,00
Magíster en Cooperación Internacional	3.300,00
Experto en Promoción y Gestión de ONG	1.300,00
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Magíster en Comercio Internacional	9.655,00

Facultad de Ciencias de la Información

Magíster en Marketing Promocional	4.000,00
Magíster en Gestión Publicitaria	3.695,00
Experto en Lenguaje y Medios de Comunicación	1.750,00
Magíster ONLINE Comunicación en las Organizaciones	5.000,00
Experto en Creatividad y Planificación Estratégica	1.355,00
Experto en Gabinetes de Comunicaciones en Empresas e Instituciones	2.098,00

Facultad de Ciencias Biológicas

Especialista en Criminalística Identificación y Biología Forense	3.500,00
Magíster en Bioinformática y Biología Computacional	7.000,00

E.U. de Estadística

Experto en Análisis de Datos en Investigación Social y de Mercados	1.500,00
--------------------------------------------------------------------	----------

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales

Magíster en Derecho Ambiental	4.000,00
-------------------------------	----------

Facultad de Psicología

Experto en Técnicas y Métodos para la Formación y el Desarrollo del Personal Formador	2.150,00
Magíster en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	8.051,00
Magíster en Psicooncología	5.134,00
Magíster en Desarrollo de Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento	5.900,00
Magíster en Psicología Clínica Legal y Forense	5.300,00
Magíster en Neuropsicología Cognitiva	4.200,00
Magíster en Neuropsicología Infantil	4.200,00
Magíster en Programas de Intervención Psicológica en Contextos Educativos	3.183,00

Magíster en Psicología Clínica y de la Salud	5.900,00
Experto en Gestión de Servicios Sociales	1.950,00
Experto en Recursos Humanos y Administración de Empresas	3.210,00

Facultad de Medicina

Magíster en Psiquiatría Legal	5.850,00
Magíster en Periodismo Sanitario	2.300,00
Experto en Práctica Clínica en Logoterapia	2.460,00
Experto en Ortopedia y Ayudas Técnicas	2.180,00

Facultad de Psicología

Experto en Técnicas Neuropsicológicas	2.200,00
---------------------------------------	----------

Facultad de Informática

Magíster en Desarrollo de Videojuegos	6.000,00
---------------------------------------	----------

Con modificación respecto del curso anterior

Facultad de Educación	Actual	Anterior
Experto en Dirección de Centros Educativos Concertados	2.730,00	2.640,00

Facultad de Medicina - FICOMEM

Especialista Universitario en Medicina Estética y Cosmética	4.000,00	3.700,00
-------------------------------------------------------------	----------	----------

Facultad de Psicología

Magíster en Clínica de los Trastornos del Lenguaje	4.700,00	4.700,00
Magíster en Terapia Familiar y de Pareja para Profesionales de la Salud	4.500,00	4.000,00

Facultad de Medicina

Especialista en Medicina Farmacéutica	3.060,00	2.970,00
---------------------------------------	----------	----------

Facultad de Psicología

Magíster en Dirección y Gestión de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia	3.500,00	3.950,00
--------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

Facultad de Medicina

Experto en Enfermería de la Actividad Física y el Deporte	1.600,00	1.465,00
--------------------------------------------------------------	----------	----------

Nuevos

Hospital Clínico; Hospital 12 de octubre; Hospital Gregorio Marañón

Especialista en Ecografía Obstétrico-Ginecológica	1.500,00
---------------------------------------------------	----------

Facultad de Psicología

Experto en la Intervención en la Ansiedad y el Estrés	2.500,00
-------------------------------------------------------	----------

Experto en Gestión e Intervención para la Prevención y Atención a la Dependencia	1.950,00
-------------------------------------------------------------------------------------	----------

COMPLEMENTO I – 3 PARA PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la concesión del complemento I 3 a los Profesores Contratados Doctores que figuran en la documentación que se adjunta al acta.

PROPUESTA DE TARIFAS DE LOS NUEVOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 5 de febrero de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas de los nuevos servicios de Radiología de la Facultad de Odontología.

Madrid, 6 de febrero de 2009

Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid